



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO No.001-2022 “SERVICIOS CORPORATIVOS DE TELEFONÍA MÓVIL/DATOS MÓVILES” PARA EL AÑO 2022 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.

Nosotros, **RIXI MONCADA GODOY** mayor de edad, casada, hondureña, abogada, con Documento Nacional de Identificación N° 0824-1965-00062 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 07-2022 de fecha 27 de Enero de 2022, quien en lo sucesivo se denominará **“LA SECRETARÍA”** y por la otra parte el señor **ROLANDO PADILLA ALEMAN**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con cedula 0801-1970-00871, actuando en representación de la sociedad mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. de C.V. (SERCOM DE HONDURAS, S.A. de C.V.)**, otorgándole Poder Especial mediante Instrumento Público No.98 autorizado en fecha 28 de Diciembre de 2018, ante el Notario Leónidas José Padilla Jiménez, inscrito bajo Matrícula 62942, con Número 51352 del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I.P, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019), quien en adelante se denominará **“EL CONTRATISTA”**, Ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, hemos convenido en celebrar, como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato No.001-2022 de **“Servicios Corporativos de Telefonía Móvil/Datos Móviles” Para el año 2022**, derivado del Requerimiento de Compra **SEFIN-CM-GC-DCS-2022-017**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. **“LA SECRETARÍA”**, declara que habiendo cumplido con las cotizaciones de Ley para poder adquirir los Servicios de Telefonía Móvil/Datos Móviles, y en este acto **“EL CONTRATISTA”** hace entrega a **“LA SECRETARÍA”** y este recibe a su entera satisfacción el equipo y el detalle de las condiciones del plan, según se establece en la **Cláusula Segunda** de este contrato.

SEGUNDA: Descripción del Servicio.

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO DE GARANTÍA	MODELO DEL TELEFONO	No. DE LINEAS	PRECIO MÍNIMO DEL PLAN	COSTO ADICIONAL POR SERVICIO
1	PLAN			Mínimo 30	\$75.00	

SERVICIOS ADICIONALES DE TELEFONIA MOVIL CLARO

2	RED MOVIL CLARO				ilimitado	\$0.00
3	SMS INCLUIDOS RED DE CLARO				ilimitado	\$0.00
4	SMS ADICIONAL A LA RED DE CLARO				ilimitado	\$0.00
5	REDES FIJAS				ilimitado	\$0.00
6	OTRAS REDES MOVILES				ilimitado	\$0.00
7	SMS OTRAS REDES				ilimitado	\$0.00
8	SERVICIO DE INTERNET					\$0.00
9	GARANTIA DEL EQUIPO	11 Meses contados a partir de la fecha de facturación y esta solo cubre desperfectos de fábrica comprobados en nuestro centro técnico autorizado				



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

No.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TIEMPO DE GARANTÍA	MODELO DEL TELEFONO	No. DE LINEAS	PRECIO MÍNIMO DEL PLAN	COSTO ADICIONAL POR SERVICIO
10	TELEFONO MOVIL		IPHONE, SAMSUNG y HUAWEI			\$0.00 Con excepción del IPHONE, el cual depende de si cumple renovación de 18 meses
11	Costo de Roaming en Centro América (Claro sin Fronteras)					Llamadas desde y hacia Centroamérica a tarifa local desde Guatemala a Panamá
12	Costo de Roaming fuera de Centro América					Sin Fronteras Norteamérica Ilimitado: llamadas desde y hacia USA, México y Canadá gratis a cualquier operador Incluyendo llamadas en LDI y Roaming. Bolsa \$ Llamadas internacionales: llamadas a Europa, Asia y resto del mundo (tarifa según destino)

TERCERA: SERVICIOS Y OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”. Se compromete a proporcionar cuidados periódicos y chequeos, como también limpieza, reparación, reposición de todas las partes del Móvil, además del cumplimiento de cada una de las condiciones de la oferta.

CUARTA: Se compromete además a la obligación y cargo mínimo mensual correspondiente por cada línea habilitada según los montos de consumo mensual establecidos en el Artículo 31, numeral 2, letra C) de la Ley de Equidad Tributaria, incluyendo, cargos por servicio por Roaming y adicionales que estén fuera de la bolsa y condiciones pactadas. Las partes acuerdan que el presente Contrato podrá ser renovado por mutuo acuerdo. En este caso, alguna de las partes deberá notificar a la otra por escrito con treinta (30) días de anticipación; en el caso de que “**LA SECRETARÍA**” solicite a “**EL CONTRATISTA**” nuevos aparatos, se firmará un Adendum (comodato) donde se especifique el tipo de aparato o aparatos, los servicios y las fechas de inicio y vencimiento específicas para cada nuevo aparato que se incluya.

QUINTA: FORMA DE PAGO. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a pagar a “**EL CONTRATISTA**” en moneda nacional por medio de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Finanzas y de conformidad al procedimiento establecido por “**LA SECRETARÍA**”, los referidos pagos se realizarán mensualmente por servicio recibido; para efectos de pago “**EL CONTRATISTA**” presentará recibos y facturas de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

cada mes, acreditando con detalle el monto mensual por cada línea; los pagos se efectuarán durante los primeros quince días después de recibir las facturas a través de la Gerencia Administrativa, afectando la Estructura Presupuestaria: **INSTITUCIÓN 100, GERENCIA CENTRAL 001, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 TESORO NACIONAL, UNIDAD EJECUTORA 001 SECRETARÍA DE ESTADO, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD OBRA 001, OBJETO DEL GASTO 21430 "TELEFONÍA CELULAR".**

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO. En Vista que la empresa ha brindado de forma continua el servicio de Telefonía Celular, el plazo del contrato será a partir del mes de febrero hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintidós (2022), fecha de Vencimiento del Contrato, pudiéndose prorrogar a voluntad de ambas partes, así como su terminación siempre que se comunique a la otra parte por lo menos con treinta (30) días de anticipación.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA.

- a) Dar aviso de inmediato a **"EL CONTRATISTA"** sobre anomalías ordinarias y extraordinarias en cualquier Equipo Móvil o la existencia de peligro.
- b) Garantizar a **"EL CONTRATISTA"**, fácil acceso al Equipo Móvil, sin menoscabo a la privacidad del usuario.
- c) Comprobar la identidad del empleado de **"EL CONTRATISTA"** y exigirle el correspondiente reporte de servicio.
- d) La Secretaría de Finanzas acepta que todo el equipo entregado será para uso exclusivo para servicios prestados por **"EL CONTRATISTA"**, ya que el mismo es propiedad de **"EL CONTRATISTA"** hasta la terminación de contrato, luego pasarán a propiedad de **"LA SECRETARÍA"**. En caso que **"LA SECRETARÍA"** utilice dichos equipos con servicios de otra Compañía de Telecomunicaciones diferente a **SERCOM DE HONDURAS S.A. de C.V. (CLARO)**, está podrá facturar y cobrarle el valor del equipo detallado en la Cotización correspondiente. **"LA SECRETARÍA"** acepta que todos los gastos de mantenimiento y funcionamiento del o los equipos durante la vigencia de este contrato que no estén amparados por garantía del fabricante, correrán total y exclusivamente por cuenta de **"LA SECRETARÍA"**.
- e) **"LA SECRETARÍA"** acepta que en caso de robo o hurto aplica lo estipulado en la Cotización correspondiente.
- f) Si se cancela el contrato por **"LA SECRETARÍA"**, deben pagarse todos los saldos pendientes de consumos de teléfono y servicios relacionados sujetos de este Contrato.
- g) Todos los servicios ofrecidos por **"EL CONTRATISTA"** en este contrato y sus anexos son válidos únicamente dentro del territorio de Honduras a excepción del Roaming, ya sea este de voz o datos que se manejan con tarifas diferentes.
- h) **"LA SECRETARÍA"**, se obliga a pagar todas las llamadas o servicios de datos móviles, que por alguna razón técnica de **"EL CONTRATISTA"** o de otros operadores Nacionales o Internacionales de Telecomunicaciones, no se hayan podido facturar en el mes en que fueron originadas por el cliente, indistintamente a la red a la que fueron realizadas estas llamadas o utilizados los servicios de datos móviles.
- i) **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar el servicio de llamadas o servicios de datos móviles en **ROAMING**, en la fecha en que **"EL CONTRATISTA"** presente el



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

detalle de los mismos en el estado de cuenta que al efecto se le remitirá mensualmente y no importando que dichas llamadas o uso de servicios de datos móviles en Roaming, se hayan efectuado en meses anteriores por parte del cliente, esto como producto de que los operadores internacionales no hayan facilitado la información en el mismo mes en que el cliente efectuó las llamadas o usó los datos móviles en el extranjero.

- j) **"LA SECRETARÍA"** en este acto autoriza a que el personal a su servicio, estén autorizados para adicionar nuevas líneas o servicios a este contrato, bastando para ello el envío de una solicitud firmada por el Gerente Administrativo, cualquier cambio o cancelación en el nombre de los funcionarios, será notificado por escrito por **"LA SECRETARÍA"** a **"EL CONTRATISTA"**, la omisión de esta obligación será responsabilidad de **"LA SECRETARÍA"**, teniendo que responder a **"EL CONTRATISTA"** por las obligaciones contraídas por los empleados/funcionarios en nombre de **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA: **"EL CONTRATISTA"** se obliga a prestar el servicio en forma continua durante las veinticuatro (24) horas del día, los 7 días de la semana, dentro del plazo del presente contrato, salvo por las interrupciones técnicas en el mismo, caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar el servicio en la fecha detallada en el estado de cuenta que al efecto le remitirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente, ya sea bajo medio físico o electrónico; **"LA SECRETARÍA"** se obliga a que en caso que haya algún tipo de error en la factura de cobro este debe de interponer de inmediato el reclamo por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, con el fin que está verifique y corrija los valores en caso que aplique; lo anterior, bajo el entendido que verificándose la existencia de error en los montos detallados en la factura, este hecho no exime a **"LA SECRETARÍA"** de la obligación de pagar los valores (De tiempo aire, plan amigo, Roaming, etc.) que efectivamente hayan sido consumidos.

DÉCIMA: **"LA SECRETARÍA"** podrá hacer el pago en las tiendas u oficinas de **"EL CONTRATISTA"** que funcionen bajo el nombre comercial de **SERCOM DE HONDURAS S.A. de C.V. (CLARO)**, o realizar los pagos en los bancos que **"EL CONTRATISTA"** determine.

DÉCIMA PRIMERA: Son causas de terminación anticipada del presente contrato por parte de **"LA SECRETARÍA"** las siguientes:

- 1) Si el **"EL CONTRATISTA"**, no entrega parte o ninguno de los servicios dentro del periodo establecido dentro del Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la **"LA SECRETARÍA"**.
- 2) Si **"EL CONTRATISTA"**, no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato.
- 3) Si **"EL CONTRATISTA"**, a juicio de la **SECRETARÍA**, durante el proceso competitivo, ha participado en actos de fraude o corrupción.
- 4) La disolución de **"EL CONTRATISTA"**, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a **"LA SECRETARÍA"**, su autorización para la continuación de la ejecución del Contrato, dentro de los Diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. **"LA SECRETARÍA"**, podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que en este ultimo caso, haya derecho a indemnización alguna.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

- 5) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo de él **CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes.
- 6) Cuando **"LA SECRETARÍA"** sufra de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, sin más obligación que el pago correspondiente al servicio ya ejecutado a la fecha de la rescisión o resolución del contrato, en apego al Artículo 78 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2022. Para los efectos legales que en derecho correspondan, a la resolución del Contrato por **"LA SECRETARÍA"**, se notificará por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, especificando las causas que la motivan, la fecha a partir de la cual es efectiva y cualquier otra circunstancia que **"LA SECRETARÍA"** estime necesario.

DÉCIMA SEGUNDA: Son causas de terminación anticipada del presente contrato por parte de **"EL CONTRATISTA"**, sin responsabilidad alguna, las siguientes:

- 1) En caso de mora mayor de treinta (30) días por parte de **"LA SECRETARÍA"** en el pago de su factura. Lo anteriormente expuesto bajo el entendido que en caso que **"LA SECRETARÍA"** pague el monto total de lo adeudado a **"EL CONTRATISTA"**, **"LA SECRETARÍA"** pondrá a su discreción reactivar o no los servicios.
- 2) En caso que se compruebe por cualquier medio ya sea por parte de personal de **"EL CONTRATISTA"**, o por autoridades pertenecientes a los organismos operadores de Justicia de Honduras el uso irregular y/o ilegal del servicio aquí contratado por **"LA SECRETARÍA"**.
- 3) Cuando **"EL CONTRATISTA"** se volviera insolvente o se declara en quiebra o insolvencia o quedara en situación de remate o liquidación, y demás aplicables señaladas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

DÉCIMA TERCERA: Acuerdan las partes, que todas las controversias que surjan de la interpretación y aplicación del presente contrato, o que guarde relación con este serán resueltos definitivamente en arbitraje de conformidad con el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, por tres árbitros nombrados conforme a este reglamento. El lugar del arbitraje será la sede de dicha Cámara de Comercio, la Ley aplicable es la vigente en la República de Honduras, y el Idioma oficial es el español, ambas partes cubrirán los costos del Arbitraje por partes iguales.

DÉCIMA CUARTA: Las partes declaran que el presente Contrato y los documentos que se incluyan en un futuro, forman parte integral del mismo, constituyendo el contrato vigente, por lo que cualquier otro acuerdo, convenio, contrato, intensión de contrato u obligación oral o escrita, con el mismo objeto y propósito aquí establecido, que haya sido celebrado, acordado, convenido o establecido en forma previa, pre-contractual y/o preparatoria al presente contrato queda legalmente sin valor ni efecto alguno, a partir de la fecha.

DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL. Si **"EL CONTRATISTA"**, incurriera en incumplimiento de la Cláusula Primera, se le aplicará una multa del 0.36% por día de retraso en caso de incumplimiento del plazo establecido, de conformidad con los Artículos 72 de la Ley de Contratación del Estado, y Artículo 76 del Presupuesto



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2022.

DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. Queda entendido entre las partes que toda la información y documentación que se maneje entre ellas será estrictamente confidencial y, por lo tanto, queda expresamente prohibida la divulgación verbal o escrita, presente o futura, de cualquier información suministrada en ocasión del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comprometen libre y voluntariamente a: cumplir a totalidad la Cláusula de Integridad establecida en el Numeral Primero del Acuerdo No.SE-037-2013 el cual se adjunta al presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN: “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” manifiestan que están de acuerdo con el contenido de todas y cada una de sus Cláusulas y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).


RIXI MONCADA GODOY
“LA SECRETARÍA”



ROLANDO PADILLA ALEMAN
“EL CONTRATISTA”
Rolando Padilla
Gerencia Corporativo
17 MAYO 2022
Claro corporaciones



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO No.009-2022 “CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE ENLACES PARA INTERCONEXIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2022”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN-LPN-GC-009-2021.

Nosotros, **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ** mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Economía, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1963-06316 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. Acuerdo Ejecutivo No. 83-2022 de fecha 10 de febrero de 2022 y facultada mediante Acuerdo de Delegación Número 176-2022 de fecha 03 de marzo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará **“LA SECRETARÍA”**, por una parte, y por la otra parte el señor **JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA**, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0401-1978-00542, actuando en carácter de Apoderado General de Administración de la Empresa **CABLE COLOR S.A. de C.V.**, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública No. 98 de fecha nueve (09) de agosto del dos mil dieciséis (2016) ante los oficios de la Notario Norma Leticia Godoy Palma, Escritura Pública inscrita en el Registro Mercantil Centro Asociado bajo Matrícula N° 76752, Inscrito con presentación 59485 de fecha veinticinco (25) de agosto del dos mil dieciséis (2016), quien en adelante se llamará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar el Contrato No.015-2021 derivado de la Licitación Pública Nacional **SEFIN-LPN-GC-009-2021 para la “CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE ENLACES PARA INTERCONEXIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2022”**; el cual se sujetará bajo los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: CANTIDAD DE SITIOS. **“EL CONTRATISTA”** se compromete a proporcionar a **“LA SECRETARÍA”**:

Para el **Lote No. 1**, que incluye:

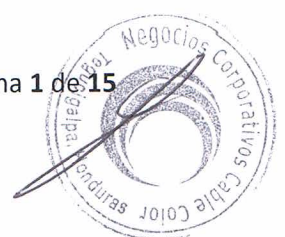
- a) Un (1) Enlace a internet con un ancho de banda de 500 Mbps, relación de 1:1 utilizando como medio de transporte fibra óptica.
- b) Renovación de membresía en LACNIC para poder seguir usando las direcciones IP Públicas asignadas por LACNIC a la SEFIN.

Para el **Lote No. 3**, Treinta (30) Enlaces a nivel metropolitano en la ciudad de Tegucigalpa, dedicado, relación 1:1 y sin restricción de contenido.

Para el **Lote No. 4**, Treinta (30) Enlaces a nivel nacional – Corredor Central, dedicado, relación 1:1 y sin restricción de contenido.

Para el **Lote No. 5**, Treinta (30) Enlaces a nivel nacional – Cabeceras Departamentales, dedicado, relación 1:1 y sin restricción de contenido.

SEGUNDA: CANTIDAD DE SITIOS **“EL CONTRATISTA”** se compromete a proporcionar a **“LA SECRETARÍA”**: Para el **No.1**, Un (1) Enlace a Internet con un ancho de banda de 500 Mbps de relación de 1:1 utilizando como medio de transporte fibra óptica, Renovación de membresía en LACNIC para poder seguir usando las direcciones IP públicas asignadas por LACNIC a la SEFIN. Para el **Lote**





**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

No.3, Treinta (30) enlaces a nivel metropolitano en la ciudad de Tegucigalpa: Casa Presidencial; Secretaría de Defensa; ENAG; BCH SPS; BCH; Secretaría de Cultura, Artes y Deportes; Educación INICE; TSC; SAG; SGMM Marina Mercante; SANAA; SENASA; ENEE; RNP; Secretaría de Seguridad; SAR Palmira; UNAH; Departamental de Educación en Francisco Morazán; BANASUPRO; Centro Cívico Gubernamental; Sitios Varios no definidos, dentro de la zona metropolitana del Distrito Central (10). Para el **Lote No. 4,** Treinta (30) Enlaces a nivel nacional – corredor central: Hospital Santa Teresa en Comayagua, Comayagua; Universidad Nacional de Ciencias Forestales (antes Esnacifor); Hospital de San Lorenzo en San Lorenzo, Valle; Dirección Departamental de Educación de Choluteca; Hospital Regional del Sur en Choluteca, Choluteca; Hospital Mario Catarino Rivas en San Pedro Sula, Cortés; Hospital Leonardo Martínez en San Pedro Sula, Cortés; Hospital de Puerto Cortés en Puerto Cortés, Cortés; Dirección Departamental de Educación en Cortés; Hospital de El Progreso en El Progreso, Yoro; Dirección Departamental de Educación de Atlántida en La Ceiba, Atlántida; Hospital de Tela en Tela, Atlántida; Hospital de Occidente en Santa Rosa de Copán, Copán; Dirección Departamental de Educación en Copán; Hospital Regional San Francisco en Juticalpa, Olancho; Dirección Departamental de Educación en Olancho; Hospital Roberto Suazo Córdova en La Paz, La Paz; Franquicias Aduaneras de San Pedro Sula; Dirección Departamental de Educación en Comayagua; Empresa Nacional Portuaria; Ferrocarril Nacional de Honduras; CENET; Hospital Gabriela Alvarado en Danlí, El Paraíso; Dirección Departamental de Educación en Yuscarán, El Paraíso; Dirección Departamental de Educación en La Paz; Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras DARA, Puerto Cortés (Centro de Datos). Sitios Varios no definidos a nivel nacional (4). Para el **Lote No. 5,** Treinta (30) Enlaces a nivel nacional – cabeceras departamentales: Hospital Salvador Paredes en Trujillo, Colón; Hospital Regional San Isidro en Tocoa, Colón; Dirección Departamental de Educación en Colón; Alcaldía Municipal de Choloma; Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Yojoa; Alcaldía Municipal de Jacaleapa, El Paraíso; ZOLITUR en Roatán, Islas de la Bahía; Hospital de Roatán, Islas de la Bahía; Dirección Departamental de Educación en Islas de la Bahía; Hospital Regional Enrique Aguilar Cerrato en Intibucá, Intibucá; Dirección Departamental de Educación en Intibucá; Alcaldía Municipal de Marcala, La Paz; Hospital Regional Juan Manuel Gálvez en Gracias, Lempira; Hospital San Marcos de Ocotepeque en San Marcos, Ocotepeque; Dirección Departamental de Educación en Ocotepeque; Hospital Santa Bárbara Integrado en Santa Bárbara; Dirección Departamental de Educación en Santa Bárbara; Dirección Departamental de Educación en Valle; Alcaldía Municipal de Olanchito; Alcaldía Municipal de Yoro; Hospital Regional Manuel de Jesús Subirana en Yoro, Yoro; Dirección Departamental de Educación en Yoro; Alcaldía Municipal de Morazán, Yoro. Hospital Regional Aníbal Murillo Olanchito, Yoro; Dirección Departamental de Educación Gracias Lempira. Sitios Varios no definidos – cabeceras departamentales (5).

TERCERA: TIPO DE SERVICIO VIGENTE. El tipo de servicios, que “**EL CONTRATISTA**” se compromete a brindar para el Lote No. 1 cubrirán los siguientes requerimientos mínimos:





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

LOTE No.1

Un (1) Enlace a internet con un ancho de banda de 500 Mbps

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Item:a	
Sitio	El enlace deberá ser instalado en el data center del edificio principal de la Secretaría de Finanzas.
Enlace	Enlace a internet dedicado de relación 1:1, sin control de contenido, el proveedor no deberá aplicar restricciones de contenido, ni conceptos o protocolos de calidad de servicio.
	El proveedor deberá realizar la instalación de dos rutas alternas de fibra por donde proveerá dicho servicio en caso de una caída del edificio principal de la SEFIN, una deberá ser instalada en el sitio alternativo de cableado en el edificio de la secretaría de Finanzas y los otros deberán ser instalados dentro del edificio de sitio alternativo de la Secretaría de finanzas. Para conocer el sitio se deberá realizar una visita técnica programada con la UIT. Es importante resaltar que cada sitio tanto principal como alternativo deberá contar con rutas redundantes de fibra para evitar caídas de los enlaces.
Ancho de banda	500 Mbps
Tipo de enlace	Fibra Óptica
Direcciones IP	Direcciones IP públicas necesarias para la interconexión de Sistemas Autónomos
	Enlace de Internet con relación 1:1 (upload/download), con un ancho de banda de 500 Mbps. A través de infraestructura y equipos del Proveedor.
	Se requiere que el proveedor enrute con BGP las direcciones IP públicas de la SEFIN asignadas por LACNIC, a fin de contar con la redundancia correspondiente en proveedores, lo que debe funcionar de la siguiente manera, las IP's de SEFIN deberán ser alcanzadas de forma independiente del proveedor del servicio de internet que en ese momento este activo. Lo que indica que ambos proveedores del lote 1 y 2 deberán realizar las gestiones necesarias para cumplir este requerimiento.
	Ruta alterna de salida hacia el NAP de las Américas, garantizando en caso, evitar una caída de un enlace interurbano, se cuente con una salida alterna.
	Tiempo de restablecimiento del servicio en caso de caída simultánea de todos los enlaces interurbanos, no excederá de 2 horas.
	Esquema de red detallando rutas interurbanas y redundantes que certifiquen los puntos 2 y 3 anteriores.
	El proveedor deberá hacer los registros de nombres en los DNS del proveedor a fin de garantizar los servicios de acceso a páginas web de la institución contratante.
Disponibilidad de Sistema Alterno de Energía	En interrupciones de energía eléctrica comercial NO Previstas, el proveedor deberá contar con fuente de energía regulada, capaz de mantener en operación los equipos de comunicaciones en los nodos que dan servicio a las instituciones, por un tiempo mínimo de 5 minutos.
	El proveedor deberá contar con sistema propietario de generación de energía, capaz de operar durante un período de 7 días de manera continua, garantizando la operación de sus nodos.
Topología de Red	Medio de transporte en Fibra Óptica
	Conexión de última milla en Fibra Óptica
	El proveedor deberá entregar a la institución una interfaz de conexión en centro de datos en RJ45.
	El proveedor deberá tener la capacidad de entregar los enlaces en protocolos de capa 2 y 3 según lo requiera la institución contratante.
	Cada canal de comunicaciones deberá ser de uso exclusivo de la institución contratante y el proveedor no establecerá controles sobre el tipo de tráfico que se transmita la institución por el canal de comunicación a internet.
	Se requiere el esquema topológico de la red y de los servicios contratados.
Disponibilidad y Monitoreo	Contar con una disponibilidad de servicio del 99.5% 24 horas al día, 365 días al año, en todos los sitios conectados.
	Personal de soporte efectivo 24 horas cada día, 365 días al año.
	Tiempo de respuesta de personal de soporte al reporte de una falla, no deberá exceder 20 minutos.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
	Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en equipos de comunicaciones, internetworking, energía o similares no deberá exceder de 2 horas.
	Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en medios de comunicación (fibra óptica, acometida telefónica, radio enlace, etc.) Con los cuales se interconecta el segmento de la última milla, no deberá exceder de 6 horas.
	Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en medios de comunicación (fibra óptica, radio enlace, microonda) con los cuales se interconectan los troncales, el backbone de la red del Proveedor, o los anillos a nivel metropolitano o interurbano, no deberá exceder de 8 horas.
	Contar con una herramienta de software para monitoreo de operación de los enlaces, que muestre el estado operativo de cada nodo, Ancho de Banda disponible, cantidades de bits recibidos y transmitidos, recuento estadístico por día y hora del tráfico en la red. El proveedor deberá permitir el acceso vía web a la institución contratante a dicha herramienta a fin de que este pueda tener un monitoreo y control de los enlaces contratados en un 24/7 durante el tiempo de duración del contrato. Para determinar los consumos de ancho de banda y tiempos de disponibilidad de los servicios contratados.
Modalidad de a prestación de servicio	Podrá ser mediante la renta de enlaces o la construcción de una red propietaria.
La infraestructura de comunicaciones	Deberá ser construida e implementada por el Contratista, y los permisos correspondientes correrán por cuenta del mismo. Además, este deberá entregar todo el equipo de comunicaciones (switches, routers, ups, módulos para la instalación de la fibra) necesario para establecer el funcionamiento de los enlaces en la red del proveedor y la institución contratante.
Pruebas de acceso a los servidores	2 días
Tiempo de servicio adquirir	A partir de la firma del contrato
Ítem b: Renovación de membresía en LACNIC para poder seguir usando las direcciones IP Publicas asignadas por LACNIC a la SEFIN.	
Descripción	Renovación de direcciones IP Publicas en LACNIC.
Servicio	Se requiere que se renueve la membresía de la SEFIN en LACNIC para seguir utilizando las direcciones IP Publicas actualmente asignadas a la SEFIN.
Tiempo de servicio a adquirir	Renovación anual del año 2022.

LOTE No.3

Treinta (30) Enlaces a nivel metropolitano en la ciudad de Tegucigalpa

“EL CONTRATISTA” se compromete a brindar para el Lote No.3 los siguientes requerimientos mínimos:

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Enlace	Enlaces de datos dedicados de relación 1:1, sin control de contenido, en tal sentido el proveedor no deberá aplicar restricciones de contenido, ni conceptos o protocolos de calidad de servicio.
Enlace SEFIN: Sitio Principal y Sitio Alterno	Enlaces de datos dedicados de relación 1:1, sin control de contenido, en tal sentido el proveedor no deberá aplicar restricciones de contenido, ni conceptos o protocolos de calidad de servicio.
	Rutas Alternas Sitio Principal: para la interconexión del edificio principal de la SEFIN y de su sitio alternativo de operaciones; utilizando fibra óptica, el proveedor deberá instalar al menos dos (2) rutas de conexión de fibra, a su backbone de red.
	Una de las rutas deberá ser terminada en el sitio alternativo de cableado. Este lugar será indicado al contratista, previa instalación del enlace.
	La otra ruta deberá ser terminada en el Centro de Datos de la SEFIN.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
	Rutas hacia Sitio Alterno de Operaciones. Para la interconexión del edificio donde se aloja el sitio alternativo de operaciones; utilizando fibra óptica, el proveedor deberá instalar al menos dos (2) rutas de conexión de fibra, a su backbone de red. Para conocer el sitio se deberá realizar una visita técnica en coordinación con personal técnico de la Unidad de Innovación y Tecnología de la SEFIN.
Ancho de banda	10 Mbps en todos los sitios a excepción de los enlaces a sitio principal, sitio alternativo de operaciones de la SEFIN y Centro Cívico Gubernamental que deberán ser de 1 Gbps con su respectivo enlace de respaldo por ruta alterna
Tipo de enlace	Fibra Óptica
	Tiempo de restablecimiento del servicio en caso de caída simultánea de todos los enlaces interurbanos, no excederá de 2 horas. Esquema de red detallando rutas interurbanas y redundantes que certifiquen los puntos 2 y 3 anteriores. El proveedor deberá entregar los enlaces en capa 2, garantizando que la vlan asignada a SEFIN será de uso exclusivo para tráfico de los sitios contratados hacia la SEFIN. El proveedor deberá poder soportar protocolo Q&Q entre el sitio principal y el sitio alternativo. Para así poder transmitir varias vlans a través de la vlan asignada a la SEFIN.
Disponibilidad de Sistema Alterno de Energía	En interrupciones de energía eléctrica comercial NO Previstas, el proveedor deberá contar con fuente de energía regulada, capaz de mantener en operación los equipos de comunicaciones en los nodos que dan servicio a las instituciones, por un tiempo mínimo de 5 minutos. El proveedor deberá contar con sistemas de generación de energía de su propiedad, instalados y configurados de tal manera que el fluido eléctrico sea restaurado en un tiempo máximo de 3 minutos, después de la interrupción NO Prevista de la energía comercial. El proveedor deberá contar con sistema propietario de generación de energía, capaz de operar durante un período de 7 días de manera continua, garantizando la operación de sus nodos.
Topología de Red	Medio de transporte en Fibra Óptica Conexión de última milla en Fibra Óptica El proveedor deberá entregar a la institución una interfaz de conexión en centro de datos en RJ45, a excepción de sitio principal, sitio alternativo de operaciones de la SEFIN y Centro Cívico Gubernamental Cada canal de comunicaciones deberá ser de uso exclusivo de la institución contratante y el proveedor no establecerá controles sobre el tipo de tráfico que se transmita la institución por el canal de comunicación a internet. Se requiere el esquema topológico de la red y de los servicios contratados.
Disponibilidad y Monitoreo	Contar con una disponibilidad de servicio del 99.5% 24 horas al día, 365 días al año, en todos los sitios conectados. Es importante resaltar que al tener una caída en sitio principal se considera como una caída general del servicio y las sanciones aplicables serán sobre el valor total de la factura para el mes que se dé la interrupción. Personal de soporte efectivo 24 horas cada día, 365 días al año. Tiempo de respuesta de personal de soporte al reporte de una falla, no deberá exceder 20 minutos.
	Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en equipos de comunicaciones, internetworking, energía o similares no deberá exceder de 2 horas. Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en medios de comunicación (fibra óptica, acometida telefónica, radio enlace, etc.) Con los cuales se interconecta el segmento de la última milla, no deberá exceder de 6 horas. Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en medios de comunicación (fibra óptica, radio enlace, microonda) con los cuales se interconectan los troncales, el backbone de la red del Proveedor, o los anillos a nivel metropolitano o interurbano, no deberá exceder de 8 horas. Contar con una herramienta de software para monitoreo de operación de los enlaces, que muestre el estado operativo de cada nodo, Ancho de Banda disponible, cantidades de bits recibidos y transmitidos, recuento estadístico por día y hora del tráfico en la red. El proveedor deberá permitir el acceso vía web a la institución contratante a dicha herramienta a fin de que este pueda tener un monitoreo y control de los enlaces contratados en un 24/7 durante el tiempo de duración del contrato. Para determinar los consumos de ancho de banda y tiempos de disponibilidad de los servicios contratados.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

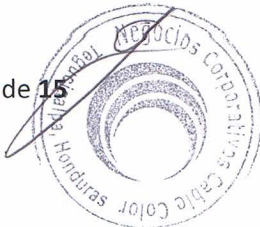
DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Modalidad de la prestación de servicio	Podrá ser mediante la renta de enlaces o la construcción de una red propietaria.
La infraestructura de comunicaciones	Deberá ser construida e implementada por el Contratista, y los permisos correspondientes correrán por cuenta del mismo. Además, este deberá entregar todo el equipo de comunicaciones (switches, routers, ups, módulos para la instalación de la fibra) necesario para establecer el funcionamiento de los enlaces en la red del proveedor y la institución contratante.
Pruebas de acceso a los servidores	1 día
Tiempo de servicio adquirir	A partir de la firma del contrato
Pagos Adicionales	La Secretaría NO realizará pagos adicionales al valor ofertado por sitio. Si es requerida la incorporación o desincorporación de alguno de ellos, NO se cargará costo alguno, adicional al costo por renta mensual del enlace.

LOTE No.4

Treinta (30) Enlaces a nivel nacional – corredor central

“EL CONTRATISTA” se compromete a brindar para el Lote No.4 los siguientes requerimientos mínimos:

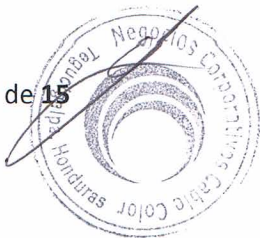
DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Enlace	Enlaces de datos dedicados de relación 1:1, sin control de contenido, en tal sentido el proveedor no deberá aplicar restricciones de contenido, ni conceptos o protocolos de calidad de servicio. El proveedor deberá realizar la instalación de dos rutas alternas de fibra por donde proveerá dicho servicio en caso de una caída del edificio principal de la SEFIN, una deberá ser instalada en el sitio alternativo de cableado en el edificio de la secretaría de Finanzas y los otros deberán ser instalados dentro del edificio de sitio alternativo de la Secretaría de finanzas. Para conocer el sitio se deberá realizar una visita técnica programada con la UIT. Es importante resaltar que cada sitio tanto principal como alternativo deberá contar con rutas redundantes de fibra para evitar caídas de los enlaces.
Ancho de banda para cada sitio	2 Mbps o superior, excepto para los enlaces de la Dirección General de Franquicias Aduaneras en San Pedro Sula y todas las Direcciones Departamentales de Educación que tendrán un ancho de banda de 10 Mbps o superior, y los que serán instalados en SEFIN deberán ser de 1Gbps como mínimo.
Ancho de banda Interurbano	Este enlace deberá tener una velocidad de 1 Gbps como mínimo.
Tipo de enlace	FO o Microondas, excepto para los enlaces que serán instalados en SEFIN, este deberá ser de Fibra Óptica. Tiempo de restablecimiento del servicio en caso de caída simultánea de todos los enlaces interurbanos, no excederá de 2 horas. Esquema de red detallando rutas interurbanas y redundantes que certifiquen los puntos 2 y 3 anteriores. El proveedor deberá entregar los enlaces en capa 3, garantizando que el tráfico desde los sitios contratados hacia la SEFIN. Aplicando las rutas necesarias en la red del proveedor asegurando la interconexión con todos los servicios que la SEFIN, brinda a dichos sitios.
Disponibilidad de Sistema Alterno de Energía	En interrupciones de energía eléctrica comercial NO Previstas, el proveedor deberá contar con fuente de energía regulada, capaz de mantener en operación los equipos de comunicaciones en los nodos que dan servicio a las instituciones, por un tiempo mínimo de 5 minutos.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
	El proveedor deberá contar con sistemas de generación de energía de su propiedad, instalados y configurados de tal manera que el fluido eléctrico sea restaurado en un tiempo máximo de 3 minutos, después de la interrupción NO Prevista de la energía comercial.
	El proveedor deberá contar con sistema propietario de generación de energía, capaz de operar durante un período de 7 días de manera continua, garantizando la operación de sus nodos.
Topología de Red	Medio de transporte en Fibra Óptica o Microondas
	Conexión de última milla en Fibra Óptica o Microondas
	El proveedor deberá entregar a la institución una interfaz de conexión en centro de datos en RJ45 o en el lugar indicado por la SEFIN, dentro de las instalaciones del sitio contratado.
	El proveedor deberá tener la capacidad de entregar los enlaces en protocolos de capa 3.
	Cada canal de comunicaciones deberá ser de uso exclusivo de la institución contratante y el proveedor no establecerá controles sobre el tipo de tráfico que se transmita la institución por el canal de comunicación a internet.
	Se requiere el esquema topológico de la red y de los servicios contratados.
Disponibilidad y Monitoreo	Contar con una disponibilidad de servicio del 99.5% 24 horas al día, 365 días al año, en todos los sitios conectados. Es importante resaltar que al tener una caída en sitio principal se considera como una caída general del servicio y las sanciones aplicables serán sobre el valor total de la factura para el mes que se dé la interrupción.
	Personal de soporte efectivo 24 horas cada día, 365 días al año.
	Tiempo de respuesta de personal de soporte al reporte de una falla, no deberá exceder 10 minutos.
	Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en equipos de comunicaciones, internetworking, energía o similares no deberá exceder de 2 horas.
	Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en medios de comunicación (fibra óptica, acometida telefónica, radio enlace, etc.) con los cuales se interconecta el segmento de la última milla, no deberá exceder de 6 horas.
	Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en medios de comunicación (fibra óptica, radio enlace, microonda) con los cuales se interconectan los troncales, el backbone de la red del Proveedor, o los anillos a nivel metropolitano o interurbano, no deberá exceder de 8 horas.
	Contar con una herramienta de software para monitoreo de operación de los enlaces, que muestre el estado operativo de cada nodo, Ancho de Banda disponible, cantidades de bits recibidos y transmitidos, recuento estadístico por día y hora del tráfico en la red. El proveedor deberá permitir el acceso vía web a la institución contratante a dicha herramienta a fin de que este pueda tener un monitoreo y control de los enlaces contratados en un 24/7 durante el tiempo de duración del contrato. Para determinar los consumos de ancho de banda y tiempos de disponibilidad de los servicios contratados.
Modalidad de a prestación de servicio	Podrá ser mediante la renta de enlaces o la construcción de una red propietaria
La infraestructura de comunicaciones	Deberá ser construida e implementada por el Contratista, y los permisos correspondientes correrán por cuenta del mismo. Además, este deberá entregar todo el equipo de comunicaciones (switches, routers, ups, módulos para la instalación de la fibra) necesario para establecer el funcionamiento de los enlaces en la red del proveedor y la institución contratante.
Pruebas de acceso a los servidores	1 día
Tiempo de servicio adquirir	A partir de la firma del contrato
Pagos Adicionales	La Secretaría NO realizará pagos adicionales al valor ofertado por sitio. Si es requerida la incorporación o desincorporación de alguno de ellos, NO se cargará costo alguno, adicional al costo por renta mensual del enlace.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

LOTE No.5

Treinta (30) Enlaces a nivel nacional – cabeceras departamentales

“EL CONTRATISTA” se compromete a brindar para el Lote No.5 los siguientes requerimientos mínimos:

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Enlace	Enlaces de datos dedicados de relación 1:1, sin control de contenido, el proveedor no deberá aplicar restricciones de contenido, ni conceptos o protocolos de calidad de servicio. El proveedor deberá realizar la instalación de dos rutas alternas de fibra por donde proveerá dicho servicio en caso de una caída del edificio principal de la SEFIN, una deberá ser instalada en el sitio alterno de cableado en el edificio de la secretaría de Finanzas y los otros deberán ser instalados dentro del edificio de sitio alterno de la Secretaría de finanzas. Para conocer el sitio se deberá realizar una visita técnica programada con la Unidad de Modernización. Es importante resaltar que cada sitio tanto principal como alterno deberá contar con rutas redundantes de fibra para evitar caídas de los enlaces.
Ancho de banda para cada sitio	2 Mbps o superior, excepto para todos los enlaces de las Direcciones Departamentales de Educación que tendrán un ancho de banda de 10 Mbps o superior, y los que serán instalados en SEFIN deberán ser de 1Gbps como mínimo.
Ancho de banda Interurbano	Este enlace deberá tener una velocidad de 1 Gbps como mínimo.
Tipo de enlace	FO o Microondas, excepto para los enlaces que serán instalados en SEFIN, este deberá ser de Fibra Óptica. Tiempo de restablecimiento del servicio en caso de caída simultánea de todos los enlaces interurbanos, no excederá de 2 horas. Esquema de red detallando rutas interurbanas y redundantes que certifiquen los puntos 2 y 3 anteriores. El Proveedor deberá entregar los enlaces en capa 3, garantizando que el tráfico desde los sitios contratados hacia la SEFIN. Aplicando las rutas necesarias en la red del proveedor asegurando la interconexión con todos los servicios que la SEFIN, brinda a dichos sitios.
Disponibilidad de Sistema Alterno de Energía	En interrupciones de energía eléctrica comercial NO Previstas, el proveedor deberá contar con fuente de energía regulada, capaz de mantener en operación los equipos de comunicaciones en los nodos que dan servicio a las instituciones, por un tiempo mínimo de 5 minutos. El proveedor deberá contar son sistemas de generación de energía de su propiedad, instalados y configurados de tal manera que el fluido eléctrico sea restaurado en un tiempo máximo de 3 minutos, después de la interrupción NO Prevista de la energía comercial. El proveedor deberá contar con sistema propietario de generación de energía, capaz de operar durante un período de 7 días de manera continua, garantizando la operación de sus nodos.
Topología de Red	Medio de transporte en Fibra Óptica o Microondas Conexión de última milla en Fibra Óptica o Microondas El proveedor deberá entregar a la institución una interfaz de conexión en centro de datos en RJ45 o en el lugar indicado por la SEFIN, dentro de las instalaciones del sitio contratado. El proveedor deberá tener la capacidad de entregar los enlaces en protocolos de capa 3. Cada canal de comunicaciones deberá ser de uso exclusivo de la institución contratante y el proveedor no establecerá controles sobre el tipo de tráfico que se transmita la institución por el canal de comunicación a internet. Se requiere el esquema topológico de la red y de los servicios contratados.



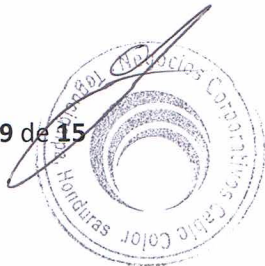


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Disponibilidad y Monitoreo	Contar con una disponibilidad de servicio del 99.5% 24 horas al día, 365 días al año, en todos los sitios conectados. Es importante resaltar que al tener una caída en sitio principal se considera como una caída general del servicio y las sanciones aplicables serán sobre el valor total de la factura para el mes que se dé la interrupción.
	Personal de soporte efectivo 24 horas cada día, 365 días al año.
	Tiempo de respuesta de personal de soporte al reporte de una falla, no deberá exceder 20 minutos.
	Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en equipos de comunicaciones, internetworking, energía o similares no deberá exceder de 2 horas.
	Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en medios de comunicación (fibra óptica, acometida telefónica, radio enlace, etc.) con los cuales se interconecta el segmento de la última milla, no deberá exceder de 6 horas.
	Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en medios de comunicación (fibra óptica, radio enlace, microonda) con los cuales se interconectan los troncales, el backbone de la red del Proveedor, o los anillos a nivel metropolitano o interurbano, no deberá exceder de 8 horas.
	Contar con una herramienta de software para monitoreo de operación de los enlaces, que muestre el estado operativo de cada nodo, Ancho de Banda disponible, cantidades de bits recibidos y transmitidos, recuento estadístico por día y hora del tráfico en la red. El proveedor deberá permitir el acceso vía web a la institución contratante a dicha herramienta a fin de que este pueda tener un monitoreo y control de los enlaces contratados en un 24/7 durante el tiempo de duración del contrato. Para determinar los consumos de ancho de banda y tiempos de disponibilidad de los servicios contratados.
Modalidad de la prestación de servicio	Podrá ser mediante la renta de enlaces o la construcción de una red propietaria
La infraestructura de comunicaciones	Deberá ser construida e implementada por el Contratista, y los permisos correspondientes correrán por cuenta del mismo. Además este deberá entregar todo el equipo de comunicaciones (switches, routers, ups, módulos para la instalación de la fibra) necesario para establecer el funcionamiento de los enlaces en la red del proveedor y la institución contratante.
Pruebas de acceso a los servidores	1 día
Tiempo de servicio adquirir	A partir de la firma del contrato
Pagos Adicionales	La Secretaría NO realizará pagos adicionales al valor ofertado por sitio. Si es requerida la incorporación o desincorporación de alguno de ellos, NO se cargará costo alguno, adicional al costo por renta mensual del enlace.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato es a partir del primer (1er) día del mes de abril al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022), con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

QUINTA: COSTO DEL SERVICIO. El costo del servicio es hasta por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 2,519,190.00)** valor que incluye el 15% del Impuesto sobre Venta, el cual será pagado durante los meses de abril a diciembre del año 2022, por un valor mensual de hasta **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS**





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

EXACTOS (L 279,910.00) incluido el 15% de impuesto sobre venta, Desglosado de la siguiente manera:

- A. Lote No.1, Un (1) Enlace a internet con un ancho de 500 Mbps, relación de 1:1 utilizando como medio de transporte F.O., Renovación de membresía en LACNIC para poder seguir usando las direcciones IP Públicas asignadas por LACNIC a la SEFIN por nueve (9) meses, por un valor de: L 520,020.00, más el 15% de Impuesto sobre ventas L 78,003.00; haciendo un total de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTITRÉS LEMPIRAS EXACTOS (L 598,023.00)**.
- B. Lote No. 3, Treinta (30) Enlaces a nivel metropolitano en la ciudad de Tegucigalpa, dedicado, relación 1:1 y sin restricción de contenido, por nueve (9) meses, por un valor de: L 371,340.00 más el 15% de Impuesto sobre ventas L 55,701.00, haciendo un total de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L 427,041.00)**.
- C. Lote No. 4, Treinta (30) Enlaces a nivel nacional – Corredor Central, dedicado, relación 1:1 y sin restricción de contenido, por nueve (9) meses, por un valor de: L 545,580.00 más el 15% de Impuesto sobre ventas L 81,837.00, haciendo un total de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS EXACTOS (L 627,417.00)**.
- D. Lote No. 5, Treinta (30) Enlaces a nivel nacional – Cabeceras Departamentales, dedicado, relación 1:1 y sin restricción de contenido, por nueve (9) meses, por un valor de: L 753,660.00 más el 15% de Impuesto sobre ventas L 113,049.00, haciendo un total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 866,709.00)**.

SEXTA: FORMA DE PAGO. El monto total del contrato es hasta por **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 2,519,190.00)** valor que incluye el 15% del Impuesto sobre Venta. Se realizarán nueve (9) pagos mensuales **por servicios recibidos** del mes anterior de acuerdo a las cantidades descritas por sitio en la CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA QUINTA de este contrato, para efectos del pago el contratista presentará facturas de cada mes, previo al pago se requerirá el dictamen de la Unidad de Innovación y Tecnología (UIT) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, acreditando con detalle el monto mensual por cada sitio, y se dispondrá de un plazo hasta de 45 días calendario contados a partir de la fecha en que se acredite la presentación correcta de los documentos para proceder al pago y haber recibido el servicio.

Los pagos de este contrato afectarán la Estructura Presupuestaria siguiente: **INSTITUCIÓN 100, GERENCIA CENTRAL 001, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 TESORO NACIONAL, UNIDAD EJECUTORA 014 UNIDAD DE MODERNIZACIÓN Y REFORMA INSTITUCIONAL, PROGRAMA 23, SUB PROGRAMA 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD OBRA 006, OBJETO DEL GASTO 25900 “OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS”.**





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

“LA SECRETARÍA” retendrá de la facturación presentada el Impuesto sobre Ventas, ya que el pago de este tributo se hará directamente a la Tesorería General de la República.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL SERVICIO. **“LA SECRETARÍA”** a través de la Unidad de Innovación y Tecnología (UIT), podrá desincorporar sitios y previa negociación con **“EL CONTRATISTA”** podrá incorporar sitios y modificar el ancho de banda en cualquiera de ellos a su conveniencia. Podrá incrementar el ancho de banda a rangos de Gigabytes por segundo sin otra restricción más que limitaciones tecnológicas por parte de **“EL CONTRATISTA”**.

OCTAVA: CALIDAD DEL SERVICIO. **“EL CONTRATISTA”** se compromete a brindar a **“LA SECRETARÍA”** los siguientes servicios en base a los niveles de calidad establecidos en el Acuerdo de Nivel de Servicio, adjunto a este contrato.

NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Son causas para la resolución de este Contrato sin responsabilidad para **“LA SECRETARÍA”**, **a)** Cuando el incumplimiento del Contrato o del Acuerdo de Nivel de Servicio, por las partes se produzca en virtud de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado. **b)** Cuando la prestación del servicio por **“EL CONTRATISTA”** se vuelva lesivo al interés público, cause daños al Organismo Gubernamental o se vuelva perjudicial para los intereses del Estado. **c)** Por negligencia, impericia, falta de destreza u otra causa similar debidamente acreditado en que incurra **“EL CONTRATISTA”** en la ejecución del servicio que derive en el incumplimiento del Contrato y en el desmejoramiento de la calidad del servicio. **d)** Si **“EL CONTRATISTA”** se rehúsa corregir las anomalías, irregularidades, etc., que se le denuncien por escrito y no atienda las observaciones ni recomendaciones técnicas o de servicio que hiciere el Organismo Ejecutor, la Dependencia que recibe el servicio con las facultades de supervisión e inspección y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **e)** Cuando **“EL CONTRATISTA”** se volviera insolvente o se declara en quiebra o insolvencia o quedara en situación de remate o liquidación, y demás aplicables señaladas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. **f)** Cuando **“LA SECRETARÍA”** sufra de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, sin más obligación que el pago correspondiente al servicio ya ejecutado a la fecha de la rescisión o resolución del contrato, en apego al Artículo 78 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2022. Para los efectos legales que en derecho correspondan, a la resolución del Contrato por **“LA SECRETARÍA”**, se notificará por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, especificando las causas que la motivan, la fecha a partir de la cual es efectiva y cualquier otra circunstancia que **“LA SECRETARÍA”** estime necesario.

DÉCIMA: INHABILITACIÓN DEL SERVICIO. **“EL CONTRATISTA”** podrá inhabilitar o interrumpir el servicio contratado con previo aviso o declaración judicial, en los siguientes casos: **a)** Caso de mora en el pago de los servicios contratados. **b)** Uso indebido de acuerdo al ordenamiento legal aplicable. **c)** El servicio podrá habilitarse





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

nuevamente contra el pago de los saldos existentes a favor de “EL CONTRATISTA”, o cancelarse definitivamente en caso de uso indebido del mismo. Se entiende que habrá mora, cuando “LA SECRETARÍA” no efectúe el pago correspondiente, en el plazo y forma estipulados en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

Se entiende que habrá uso indebido de los servicios contratados objeto de este Contrato, cuando:

1. Estos fueren utilizados por “LA SECRETARÍA” para fines diversos de los aquí establecidos.
2. Cuando exista violación por parte de “LA SECRETARÍA”, de lo pactado en la Cláusula Tercera del presente Contrato.
3. Cuando se demuestre que “LA SECRETARÍA” no cumple con los requerimientos descritos en relación al mantenimiento y conservación de las instalaciones donde se encuentre el equipo.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Según lo establecido en el Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado. “EL CONTRATISTA”, está en la obligación de constituir a favor de “LA SECRETARÍA”, Garantía de Cumplimiento equivalente al 15% del valor total del Contrato, la cual deberá presentarse al momento del otorgamiento de este contrato y tendrá vigencia hasta 3 meses después del plazo previsto para la prestación del servicio. La devolución a “EL CONTRATISTA” de esta garantía de cumplimiento se efectuará una vez que la misma cumpla su propósito y una vez extendido el finiquito o acta de recepción final que corresponda, previo informe de “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Para garantizar la correcta prestación de los servicios y garantizar el funcionamiento y el adecuado mantenimiento preventivo, se incorpora a este contrato el Acuerdo de Nivel de Servicio, determinándose también que “LA SECRETARÍA” tendrá derecho a solicitar los servicios de mantenimiento del equipo cuando en cualquiera de los componentes relacionados en el contrato se presenten fallas técnicas, podrá solicitar los servicios de mantenimiento las veinticuatro horas del día. Se recibirá atención inmediata en cada una de las llamadas efectuadas por fallas técnicas del equipo, “EL CONTRATISTA” enviará al personal necesario para hacer los chequeos correspondientes, la falla será corregida al momento de la visita en cualquiera de los enlaces arrendados.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. Si “EL CONTRATISTA” incurriese en incumplimiento, adicional a lo establecido en el Acuerdo de nivel de servicio, se le aplicará una multa de **0.36%** por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 72 de la ley de Contratación del Estado y Artículo 76 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2022, sin perjuicio de la resolución del Contrato. Esta multa se aplicará en beneficio de “LA SECRETARÍA” por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones de “EL CONTRATISTA”. El valor de la multa será deducible de cualquier cantidad que se le adeude a “EL CONTRATISTA”. Se constituirá en incumplimiento de “EL CONTRATISTA” sin necesidad de previa notificación de la Administración.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

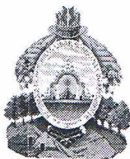
DÉCIMA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”. Son derechos de “EL CONTRATISTA” los siguientes: **a)** Supervisar e inspeccionar los Equipos Terminales del usuario para verificar su correcto funcionamiento, mantenimiento y que esté siendo utilizado para el servicio contratado. **b)** Conservar la propiedad de las acometidas de microondas/ fibra óptica, equipos terminales de red y de comunicación provistos por “EL CONTRATISTA”. **c)** Tener libre acceso a las instalaciones de “LA SECRETARÍA” y de los demás sitios, para supervisar los equipos de “EL CONTRATISTA”. **d)** Efectuar los cobros y recibir los pagos que, como consecuencia de este contrato, el usuario esté obligado a realizar.

Son obligaciones de “EL CONTRATISTA” las siguientes: **a)** Realizar oportunamente todas las instalaciones necesarias para la prestación y otorgamiento del servicio. **b)** Proporcionar los equipos de comunicación de red, siempre que sea necesario para la prestación del servicio. Cualquier equipo o material adicional en este literal que sea necesario para la instalación o la interconexión del servicio hasta el equipo terminal de “EL CONTRATISTA”, será proporcionado por “LA SECRETARÍA”. **c)** Dar el mantenimiento adecuado a la red y a los equipos de su propiedad, así como repararlos o sustituirlos en caso necesario, sin ningún costo para “LA SECRETARÍA”, siempre y cuando los daños no hayan sido causados por el usuario o terceros, como también por la falta de protección eléctrica (UPS), tierra física o protector de gas.

DÉCIMA QUINTA: LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. Son derechos de “LA SECRETARÍA” los siguientes: **a)** Recibir los equipos terminales de red y de comunicación provistos por “EL CONTRATISTA” para la utilización del servicio, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. **b)** A que “EL CONTRATISTA” le instale el servicio en la dirección indicada por el usuario previa aprobación técnica acordada por ambas partes, el que funcionará por el período de vigencia de este contrato. **c)** Conservar la propiedad de los equipos que le pertenezcan.

Son obligaciones de “LA SECRETARÍA” las siguientes: **a)** Proporcionar el equipo terminal suyo que desee conectar al equipo proporcionado por “EL CONTRATISTA”. **b)** Interconectar su equipo con el equipo terminal provisto por “EL CONTRATISTA”. **c)** Suministrar la instalación eléctrica con sus respectivos elementos de protección. **d)** Dar mantenimiento adecuado a todas las facilidades que le correspondan, tales como y en el sentido enunciativo y no limitativo las siguientes: cableado de datos del edificio. **e)** Proporcionar el espacio que sea necesario con seguridad física y con las características ambientales adecuadas, para la instalación y operación de los equipos proporcionados por “EL CONTRATISTA” y responder por la seguridad de dicho equipo. **f)** Pagar el servicio mensualmente a “EL CONTRATISTA” de conformidad con la liquidación que se le presente para tal efecto, conforme las condiciones del servicio establecidas. **g)** Permitir acceso al personal de “EL CONTRATISTA” previa solicitud escrita identificándose plenamente los empleados de “EL CONTRATISTA” al momento de ingreso para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos proporcionados por “EL





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATISTA", así como para verificar que los mismos se estén utilizando de acuerdo a las condiciones estipuladas en este Contrato, así como al momento de terminar el presente contrato, para el retiro de los equipos propiedad de **"EL CONTRATISTA"**. **h)** Devolver a **"EL CONTRATISTA"** todos los equipos que de él haya recibido y que no sean propiedad de **"LA SECRETARÍA"**, en iguales condiciones de su funcionamiento y estado de conservación que cuando los recibió, salvo desgaste y uso normal que dicho equipo sufra como consecuencia del paso del tiempo y su utilización razonable.

DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES. **"LA SECRETARÍA"** tiene las siguientes prohibiciones: **a)** Reclamar derechos de propiedad sobre los equipos provistos por **"EL CONTRATISTA"** provenientes de la custodia y posesión que ejerce o ejerció sobre los mismos, durante los períodos de prestación del servicio. **b)** Utilizar el servicio con fines ilícitos o de una forma en que contravenga lo establecido en la Ley de Telecomunicaciones. **c)** Revender el servicio que se le proporciona.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE MARCAS COMERCIALES. Queda expresamente estipulado que el presente contrato no otorga a **"LA SECRETARÍA"** derecho alguno sobre, ni para uso de, las marcas comerciales de propiedad de **"EL CONTRATISTA"**, si no es con autorización previa y por escrito, salvo para identificarse o identificar los productos y servicios de **"EL CONTRATISTA"** ante **"LA SECRETARÍA"** y sólo dentro del ámbito de los servicios a que se refiere este contrato.

DÉCIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Las obligaciones generadas para las partes en virtud del presente contrato, podrán incumplirse sin culpa de las mismas, al ocurrir hechos o actos no previsibles por ellas, que estén razonablemente fuera de su control. La fuerza mayor o caso fortuito incluye, entre otros y sin que ésta lista sea interpretada limitativamente: descargas de corriente eléctrica directa, incendios, inundaciones, terremotos, guerras, motines, desorden social, acciones terroristas y, en general, cualquier acto de la naturaleza fuera del alcance del hombre. En caso de que sobreviniere incumplimiento de contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que incumpliere no podrá ser objeto de reclamación alguna ni obligada al pago de indemnización por daños y perjuicios.

DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. Queda entendido entre las partes que toda la información y documentación que se maneje entre ellas será estrictamente confidencial y, por lo tanto, queda expresamente prohibida la divulgación verbal o escrita, presente o futura, de cualquier información suministrada en ocasión del presente contrato.

VIGÉSIMA: AUSENCIA DE ASOCIACIÓN. Nada de lo pactado en este Contrato, o sus Anexos, podrá significar o interpretarse en el sentido que entre las partes pueda entenderse que exista una Sociedad, Asociación, Joint-Venture u otra forma similar de relación asociativa entre las mismas.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente contrato, en todos sus aspectos, tales como su celebración, aplicación, ejecución, interpretación y cumplimiento, terminación y resolución, se regirá por las Leyes de la República de Honduras.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO. Los derechos y obligaciones contenidos en el presente contrato no pueden ser objeto de cesión o transferencia a terceras personas, sin la previa autorización escrita de la otra parte.

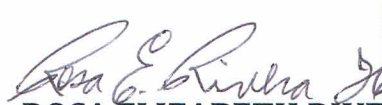
VIGÉSIMA TERCERA: MODIFICACIONES. El presente contrato sólo puede ser modificado por acuerdo escrito firmado por ambas partes. Las partes acuerdan que todo nuevo servicio o mejoras a los actuales que se desee incorporar a este contrato, distinto a los descritos en su Cláusula Primera deberá materializarse previa firma por las partes de un anexo específico para el servicio en cuestión. Estos anexos podrán ser firmados por los Representantes Legales debidamente facultados para ello y estarán sujetos a lo previsto en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

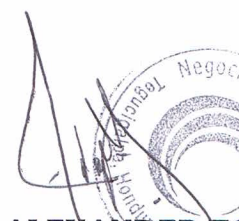
VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “**EL CONTRATISTA**”; **b)** Documento de Licitación de la SEFIN-LPN-GC-009-2021, **c)** Acuerdo de Nivel de Servicios, anexo a este Contrato **d)** Formato de Cumplimiento de Requerimientos Técnicos. Enlace de Datos **e)** Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato y la Oferta.

VIGÉSIMA QUINTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comprometen libre y voluntariamente a: cumplir a totalidad la cláusula de integridad establecida en el Numeral Primero del Acuerdo No.SE-037-2013 el cual se adjunta al presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” manifiestan que aceptan el contenido de cada una de las Cláusulas y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de abril del dos mil veintidós (2022).


ROSA ELIZABETH RIVERA H.
“LA SECRETARÍA”



JESÚS ALEXANDER TORRES M.
“EL CONTRATISTA”




PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO No.010-2022 "CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE ENLACES PARA INTERCONEXIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2022", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN-LPN-GC-009-2021.

Nosotros, **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ** mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Economía, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1963-06316 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. Acuerdo Ejecutivo No. 83-2022 de fecha 10 de febrero de 2022 y facultada mediante Acuerdo de Delegación Número 176-2022 de fecha 03 de marzo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARÍA**", por una parte, y por la otra parte el señor **MARIO ROLANDO RAMÍREZ VÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1974-00269, RTN 08011974002699, actuando en mi condición de Gerente Financiero de la sociedad mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS S.A. de C.V.)**, otorgándole Poder de Administración mediante Testimonio de la Escritura Pública No.04 autorizada el 29 de Enero de 2016 ante el Notario Leonidas José Padilla Jiménez, inscrito bajo Matricula 62942, con Número 32185 del Registro Mercantil Francisco Morazán, a los cuatro (04) días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016), quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el Contrato No.010-2022 derivado de la Licitación Pública Nacional **SEFIN-LPN-GC-009-2021 para la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE ENLACES PARA INTERCONEXIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2022"**; el cual se sujetará bajo los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: CANTIDAD DE SITIOS. "**EL CONTRATISTA**" se compromete a proporcionar a "**LA SECRETARÍA**":

Para el **Lote No. 2**, Un (1) Enlace a Internet con un ancho de banda de 500 Mbps, relación 1:1, utilizando como medio de transporte fibra óptica. Mismo que funcionará como enlace redundante y balanceo de carga.

SEGUNDA: TIPO DE SERVICIO VIGENTE. El tipo de servicios, que "**EL CONTRATISTA**" se compromete a brindar para el Lote No. 2, los siguientes requerimientos mínimos:

LOTE No.2

Un (1) Enlace a Internet con un ancho de banda de 500 Mbps

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Sitio	El enlace deberá ser instalado en el data center del edificio principal de la Secretaría de Finanzas.
Enlace	Enlace a internet dedicado de relación 1:1, sin control de contenido, el proveedor no deberá aplicar restricciones de contenido, ni conceptos o protocolos de calidad de servicio. El proveedor deberá realizar la instalación de dos rutas alternas de fibra por donde proveerá dicho servicio en caso de una caída del edificio principal de la SEFIN, una deberá ser instalada en el sitio alterno de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

	cableado en el edificio de la secretaría de Finanzas y los otros deberán ser instalados dentro del edificio de sitio alternativo de la Secretaría de finanzas. Para conocer el sitio se deberá realizar una visita técnica programada con la UIT. Es importante resaltar que cada sitio tanto principal como alternativo deberá contar con rutas redundantes de fibra para evitar caídas de los enlaces.
Ancho de banda	500 Mbps
Tipo de enlace	FO
Direcciones IP	Direcciones IP públicas necesarias para la interconexión de Sistemas Autónomos.
Servicios de Internet	Enlace de Internet con relación 1:1 (upload/download), con un ancho de banda de 500 Mbps. A través de infraestructura y equipos del Proveedor. Se requiere que el proveedor enrute con BGP las direcciones IP públicas de la SEFIN asignadas por LACNIC, a fin de contar con la redundancia correspondiente en proveedores, lo que debe funcionar de la siguiente manera, las IP de SEFIN deberán ser alcanzadas de forma independiente del proveedor del servicio de internet que en ese momento este activo. Lo que indica que ambos proveedores del lote 1 y 2 deberán realizar las gestiones necesarias para cumplir este requerimiento. Se requiere que dicho servicio, no sea proveído por el mismo proveedor del enlace principal, ya que este deberá funcionar como balanceo de carga, con el enlace principal que se está adquiriendo en el lote 1. Ruta alterna de salida hacia el NAP de las Américas, garantizando en caso, evitar una caída de un enlace interurbano, se cuente con una salida alterna. Tiempo de restablecimiento del servicio en caso de caída simultánea de todos los enlaces interurbanos, no excederá de 2 horas. Esquema de red detallando rutas interurbanas y redundantes que certifiquen los puntos 2 y 3 anteriores. El proveedor deberá hacer los registros de nombres en los DNS del proveedor a fin de garantizar los servicios de acceso a páginas web de la institución contratante.
Disponibilidad de Sistema Alterno de Energía	En interrupciones de energía eléctrica comercial NO Previstas, el proveedor deberá contar con fuente de energía regulada, capaz de mantener en operación los equipos de comunicaciones en los nodos que dan servicio a las instituciones, por un tiempo mínimo de 5 minutos. El proveedor deberá contar con sistemas de generación de energía de su propiedad, instalados y configurados de tal manera que el fluido eléctrico sea restaurado en un tiempo máximo de 3 minutos, después de la interrupción NO Prevista de la energía comercial. El proveedor deberá contar con sistema propietario de generación de energía, capaz de operar durante un período de 7 días de manera continua, garantizando la operación de sus nodos.
Topología de Red	Medio de transporte en Fibra Óptica Conexión de última milla en Fibra Óptica El proveedor deberá entregar a la institución una interfaz de conexión en centro de datos en RJ45. El proveedor deberá tener la capacidad de entregar los enlaces en protocolos de capa 2 y 3 según lo requiera la institución contratante. Cada canal de comunicaciones deberá ser de uso exclusivo de la institución contratante y el proveedor no establecerá controles sobre el tipo de tráfico que se transmita la institución por el canal de comunicación a internet. Se requiere el esquema topológico de la red y de los servicios contratados.
Disponibilidad y Monitoreo	Contar con una disponibilidad de servicio del 99.5% 24 horas al día, 365 días al año, en todos los sitios conectados. Personal de soporte efectivo 24 horas cada día, 365 días al año.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

	Tiempo de respuesta de personal de soporte al reporte de una falla, no deberá exceder 20 minutos.
	Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en equipos de comunicaciones, internetworking, energía o similares no deberá exceder de 2 horas.
	Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en medios de comunicación (fibra óptica, acometida telefónica, radio enlace, etc) con los cuales se interconecta el segmento de la última milla, no deberá exceder de 6 horas.
	Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en medios de comunicación (fibra óptica, radio enlace, microonda) con los cuales se interconectan los troncales, el backbone de la red del Proveedor, o los anillos a nivel metropolitano o interurbano, no deberá exceder de 8 horas.
	Contar con una herramienta de software para monitoreo de operación de los enlaces, que muestre el estado operativo de cada nodo, Ancho de Banda disponible, cantidades de bits recibidos y transmitidos, recuento estadístico por día y hora del tráfico en la red. El proveedor deberá permitir el acceso vía web a la institución contratante a dicha herramienta a fin de que este pueda tener un monitoreo y control de los enlaces contratados en un 24/7 durante el tiempo de duración del contrato. Para determinar los consumos de ancho de banda y tiempos de disponibilidad de los servicios contratados.
Modalidad de a prestación de servicio	Podrá ser mediante la renta de enlaces o la construcción de una red propietaria.
La infraestructura de comunicaciones	Deberá ser construida e implementada por el Contratista, y los permisos correspondientes correrán por cuenta del mismo. Además este deberá entregar todo el equipo de comunicaciones (switches, routers, ups, módulos para la instalación de la fibra) necesario para establecer el funcionamiento de los enlaces en la red del proveedor y la institución contratante.
Pruebas de acceso a los servidores	2 días
Tiempo de servicio adquirir	A partir de la firma del contrato
Condición Especial	Este Lote no podrá ser adjudicado al mismo proveedor al que se le adjudicará el lote 1, ya que este enlace deberá funcionar como redundancia y balanceo de carga, con el enlace principal de internet, que se está licitando en el lote 1 de esta licitación.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato es a partir del primer (1er) día del mes de abril al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022), con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CUARTA: COSTO DEL SERVICIO. El costo del servicio es hasta por un monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L 343,102.50)** valor que incluye el 15% del Impuesto sobre Venta, el cual será pagado durante los meses de abril a diciembre del año 2022, por un valor mensual de hasta **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS LEMPIRAS CON 50/100 (L 38,122.50)** incluido el 15% de impuesto sobre venta, Desglosado de la siguiente manera:

Lote No.2, Un (1) Enlace a Internet con un ancho de banda de 500 mbps y de relación de 1:1 utilizando como medio de transporte F.O., Mismo que funcionará como enlace redundante y balanceo de carga, por nueve (9) meses, por un valor de: L 298,350.00, más el 15% de Impuesto sobre ventas L 44,752.50; haciendo un



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L 343,102.50).**

QUINTA: FORMA DE PAGO. El monto total del contrato es hasta por **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L 343,102.50)** valor que incluye el 15% del Impuesto sobre Venta. Se realizarán nueve (9) pagos mensuales **por servicios recibidos** del mes anterior de acuerdo a las cantidades descritas por sitio en la CLÁUSULA PRIMERA y CLÁUSULA CUARTA de este contrato, para efectos del pago el contratista presentará facturas de cada mes, previo al pago se requerirá el dictamen de la Unidad de Innovación y Tecnología (UIT) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas acreditando con detalle el monto mensual por cada sitio, y se dispondrá de un plazo hasta de 45 días calendario contados a partir de la fecha en que se acredite la presentación correcta de los documentos para proceder al pago y haber recibido el servicio.

Los pagos de este contrato afectarán la Estructura Presupuestaria siguiente: **INSTITUCIÓN 100, GERENCIA CENTRAL 001, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 TESORO NACIONAL, UNIDAD EJECUTORA 014 UNIDAD DE MODERNIZACIÓN Y REFORMA INSTITUCIONAL, PROGRAMA 23, SUB PROGRAMA 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD OBRA 006, OBJETO DEL GASTO 25900 "OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS".**

"**LA SECRETARÍA**" retendrá de la facturación presentada el Impuesto sobre Ventas, ya que el pago de este tributo se hará directamente a la Tesorería General de la República.

SEXTA: MODIFICACIONES AL SERVICIO. "**LA SECRETARÍA**" a través de la Unidad de Innovación y Tecnología (UIT), podrá desincorporar sitios y previa negociación con "**EL CONTRATISTA**" podrá incorporar sitios y modificar el ancho de banda en cualquiera de ellos a su conveniencia. Podrá incrementar el ancho de banda a rangos de Gigabytes por segundo sin otra restricción más que limitaciones tecnológicas por parte de "**EL CONTRATISTA**".

SÉPTIMA: CALIDAD DEL SERVICIO. "**EL CONTRATISTA**" se compromete a brindar a "**LA SECRETARÍA**" los siguientes servicios en base a los niveles de calidad establecidos en el Acuerdo de Nivel de Servicio, adjunto a este contrato.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Son causas para la resolución de este Contrato sin responsabilidad para "**LA SECRETARÍA**", a) Cuando el incumplimiento del Contrato o del Acuerdo de Nivel de Servicio, por las partes se produzca en virtud de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado. b) Cuando la prestación del servicio por "**EL CONTRATISTA**" se vuelva lesivo al interés público, cause daños al Organismo Gubernamental o se vuelva perjudicial para los intereses del Estado. c) Por negligencia, impericia, falta de destreza u otra causa similar debidamente acreditado en que incurra "**EL CONTRATISTA**" en la ejecución del servicio que derive en el incumplimiento del Contrato y en el desmejoramiento de la calidad del servicio. d) Si "**EL CONTRATISTA**" se rehúsa corregir las anomalías, irregularidades,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

etc., que se le denuncien por escrito y no atienda las observaciones ni recomendaciones técnicas o de servicio que hiciere el Organismo Ejecutor, la Dependencia que recibe el servicio con las facultades de supervisión e inspección y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **e)** Cuando "EL CONTRATISTA" se volviera insolvente o se declara en quiebra o insolvencia o quedara en situación de remate o liquidación, y demás aplicables señaladas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. **f)** Cuando "LA SECRETARÍA" sufra de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, sin más obligación que el pago correspondiente al servicio ya ejecutado a la fecha de la rescisión o resolución del contrato, en apego al Artículo 78 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2022. Para los efectos legales que en derecho correspondan, a la resolución del Contrato por "LA SECRETARÍA", se notificará por escrito a "EL CONTRATISTA", especificando las causas que la motivan, la fecha a partir de la cual es efectiva y cualquier otra circunstancia que "LA SECRETARÍA" estime necesario.

NOVENA: INHABILITACIÓN DEL SERVICIO. "EL CONTRATISTA" podrá inhabilitar o interrumpir el servicio contratado con previo aviso o declaración judicial, en los siguientes casos: **a)** Caso de mora en el pago de los servicios contratados. **b)** Uso indebido de acuerdo al ordenamiento legal aplicable. **c)** El servicio podrá habilitarse nuevamente contra el pago de los saldos existentes a favor de "EL CONTRATISTA", o cancelarse definitivamente en caso de uso indebido del mismo. Se entiende que habrá mora, cuando "LA SECRETARÍA" no efectúe el pago correspondiente, en el plazo y forma estipulados en la Cláusula Sexta del presente Contrato. Se entiende que habrá uso indebido de los servicios contratados objeto de este Contrato, cuando:

1. Estos fueren utilizados por "LA SECRETARÍA" para fines diversos de los aquí establecidos.
2. Cuando exista violación por parte de "LA SECRETARÍA", de lo pactado en la Cláusula Tercera del presente Contrato.
3. Cuando se demuestre que "LA SECRETARÍA" no cumple con los requerimientos descritos en relación al mantenimiento y conservación de las instalaciones donde se encuentre el equipo.

DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Según lo establecido en el Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado. "EL CONTRATISTA", está en la obligación de constituir a favor de "LA SECRETARÍA", Garantía de Cumplimiento equivalente al 15% del valor total del Contrato, la cual deberá presentarse al momento del otorgamiento de este contrato y tendrá vigencia hasta 3 meses después del plazo previsto para la prestación del servicio. La devolución a "EL CONTRATISTA" de esta garantía de cumplimiento se efectuará una vez que la misma cumpla su propósito y una vez extendido el finiquito o acta de recepción final que corresponda, previo informe de "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Para garantizar la correcta prestación de los servicios y garantizar el



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

funcionamiento y el adecuado mantenimiento preventivo, se incorpora a este contrato el Acuerdo de Nivel de Servicio, determinándose también que **"LA SECRETARÍA"** tendrá derecho a solicitar los servicios de mantenimiento del equipo cuando en cualquiera de los componentes relacionados en el contrato se presenten fallas técnicas, podrá solicitar los servicios de mantenimiento las veinticuatro horas del día. Se recibirá atención inmediata en cada una de las llamadas efectuadas por fallas técnicas del equipo, **"EL CONTRATISTA"** enviará al personal necesario para hacer los chequeos correspondientes, la falla será corregida al momento de la visita en cualquiera de los enlaces arrendados.

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. Si **"EL CONTRATISTA"** incurriese en incumplimiento, adicional a lo establecido en el Acuerdo de nivel de servicio, se le aplicará una multa de **0.36%** por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 72 de la ley de Contratación del Estado y Artículo 76 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2022, sin perjuicio de la resolución del Contrato. Esta multa se aplicará en beneficio de **"LA SECRETARÍA"** por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"**. El valor de la multa será deducible de cualquier cantidad que se le adeude a **"EL CONTRATISTA"**. Se constituirá en incumplimiento de **"EL CONTRATISTA"** sin necesidad de previa notificación de la Administración.

DÉCIMA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA". Son derechos de **"EL CONTRATISTA"** los siguientes: a) Supervisar e inspeccionar los Equipos Terminales del usuario para verificar su correcto funcionamiento, mantenimiento y que esté siendo utilizado para el servicio contratado. b) Conservar la propiedad de las acometidas de microondas/ fibra óptica/ fibra óptica, equipos terminales de red y de comunicación provistos por **"EL CONTRATISTA"**. c) Tener libre acceso a las instalaciones de **"LA SECRETARÍA"** y de los demás sitios, para supervisar los equipos de **"EL CONTRATISTA"**. d) Efectuar los cobros y recibir los pagos que, como consecuencia de este contrato, el usuario esté obligado a realizar.

Son obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** las siguientes: a) Realizar oportunamente todas las instalaciones necesarias para la prestación y otorgamiento del servicio. b) Proporcionar los equipos de comunicación de red, siempre que sea necesario para la prestación del servicio. Cualquier equipo o material adicional en este literal que sea necesario para la instalación o la interconexión del servicio hasta el equipo terminal de **"EL CONTRATISTA"**, será proporcionado por **"LA SECRETARÍA"**. c) Dar el mantenimiento adecuado a la red y a los equipos de su propiedad, así como repararlos o sustituirlos en caso necesario, sin ningún costo para **"LA SECRETARÍA"**, siempre y cuando los daños no hayan sido causados por el usuario o terceros, como también por la falta de protección eléctrica (UPS), tierra física o protector de gas.

DÉCIMA CUARTA: LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". Son derechos de **"LA SECRETARÍA"** los siguientes: a) Recibir los equipos terminales de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

red y de comunicación provistos por **"EL CONTRATISTA"** para la utilización del servicio, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. **b)** A que **"EL CONTRATISTA"** le instale el servicio en la dirección indicada por el usuario previa aprobación técnica acordada por ambas partes, el que funcionará por el período de vigencia de este contrato. **c)** Conservar la propiedad de los equipos que le pertenezcan.

Son obligaciones de **"LA SECRETARÍA"** las siguientes: **a)** Proporcionar el equipo terminal suyo que desee conectar al equipo proporcionado por **"EL CONTRATISTA"**. **b)** Interconectar su equipo con el equipo terminal provisto por **"EL CONTRATISTA"**. **c)** Suministrar la instalación eléctrica con sus respectivos elementos de protección. **d)** Dar mantenimiento adecuado a todas las facilidades que le correspondan, tales como y en el sentido enunciativo y no limitativo las siguientes: cableado de datos del edificio. **e)** Proporcionar el espacio que sea necesario con seguridad física y con las características ambientales adecuadas, para la instalación y operación de los equipos proporcionados por **"EL CONTRATISTA"** y responder por la seguridad de dicho equipo. **f)** Pagar el servicio mensualmente a **"EL CONTRATISTA"** de conformidad con la liquidación que se le presente para tal efecto, conforme las condiciones del servicio establecidas. **g)** Permitir acceso al personal de **"EL CONTRATISTA"** previa solicitud escrita identificándose plenamente los empleados de **"EL CONTRATISTA"** al momento de ingreso para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos proporcionados por **"EL CONTRATISTA"**, así como para verificar que los mismos se estén utilizando de acuerdo a las condiciones estipuladas en este Contrato, así como al momento de terminar el presente contrato, para el retiro de los equipos propiedad de **"EL CONTRATISTA"**. **h)** Devolver a **"EL CONTRATISTA"** todos los equipos que de él haya recibido y que no sean propiedad de **"LA SECRETARÍA"**, en iguales condiciones de su funcionamiento y estado de conservación que cuando los recibió, salvo desgaste y uso normal que dicho equipo sufra como consecuencia del paso del tiempo y su utilización razonable.

DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIONES. **"LA SECRETARÍA"** tiene las siguientes prohibiciones: **a)** Reclamar derechos de propiedad sobre los equipos provistos por **"EL CONTRATISTA"** provenientes de la custodia y posesión que ejerce o ejerció sobre los mismos, durante los períodos de prestación del servicio. **b)** Utilizar el servicio con fines ilícitos o de una forma en que contravenga lo establecido en la Ley de Telecomunicaciones. **c)** Revender el servicio que se le proporciona.

DÉCIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE MARCAS COMERCIALES. Queda expresamente estipulado que el presente contrato no otorga a **"LA SECRETARÍA"** derecho alguno sobre, ni para uso de, las marcas comerciales de propiedad de **"EL CONTRATISTA"**, si no es con autorización previa y por escrito, salvo para identificarse o identificar los productos y servicios de **"EL CONTRATISTA"** ante **"LA SECRETARÍA"** y sólo dentro del ámbito de los servicios a que se refiere este contrato.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

DÉCIMA SÉPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Las obligaciones generadas para las partes en virtud del presente contrato, podrán incumplirse sin culpa de las mismas, al ocurrir hechos o actos no previsibles por ellas, que estén razonablemente fuera de su control. La fuerza mayor o caso fortuito incluye, entre otros y sin que ésta lista sea interpretada limitativamente: descargas de corriente eléctrica directa, incendios, inundaciones, terremotos, guerras, motines, desorden social, acciones terroristas y, en general, cualquier acto de la naturaleza fuera del alcance del hombre. En caso de que sobreviniere incumplimiento de contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que incumpliere no podrá ser objeto de reclamación alguna ni obligada al pago de indemnización por daños y perjuicios.

DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. Queda entendido entre las partes que toda la información y documentación que se maneje entre ellas será estrictamente confidencial y, por lo tanto, queda expresamente prohibida la divulgación verbal o escrita, presente o futura, de cualquier información suministrada en ocasión del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA: AUSENCIA DE ASOCIACIÓN. Nada de lo pactado en este Contrato, o sus Anexos, podrá significar o interpretarse en el sentido que entre las partes pueda entenderse que exista una Sociedad, Asociación, Joint-Venture u otra forma similar de relación asociativa entre las mismas.

VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente contrato, en todos sus aspectos, tales como su celebración, aplicación, ejecución, interpretación y cumplimiento, terminación y resolución, se regirá por las Leyes de la República de Honduras.

VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. Los derechos y obligaciones contenidos en el presente contrato no pueden ser objeto de cesión o transferencia a terceras personas, sin la previa autorización escrita de la otra parte.

VIGÉSIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES. El presente contrato sólo puede ser modificado por acuerdo escrito firmado por ambas partes. Las partes acuerdan que todo nuevo servicio o mejoras a los actuales que se desee incorporar a este contrato, distinto a los descritos en su Cláusula Primera deberá materializarse previa firma por las partes de un anexo específico para el servicio en cuestión. Estos anexos podrán ser firmados por los Representantes Legales debidamente facultados para ello y estarán sujetos a lo previsto en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por "EL CONTRATISTA"; **b)** Documento de Licitación de la SEFIN-LPN-GC-009-2021, **c)** Acuerdo de Nivel de Servicios, anexo a este Contrato **d)** Formato de Cumplimiento de Requerimientos Técnicos. Enlace de Datos **e)** Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato y la Oferta.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comprometen libre y voluntariamente a: cumplir a totalidad la cláusula de integridad establecida en el Numeral Primero del Acuerdo No.SE-037-2013 el cual se adjunta al presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" manifiestan que aceptan el contenido de cada una de las Cláusulas y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de abril del dos mil veintidós (2022).


ROSA ELIZABETH RIVERA H.
"LA SECRETARÍA"




MARIO ROLANDO RAMÍREZ
"EL CONTRATISTA"



